

EXAMEN DE TEORIA DEL DERECHO

SEPTIEMBRE DE 1.997

Grupo.....

Apellidos y nombre.....

DNI..... Fecha.....

1. ¿Como clasifica Diez Picazo los "conflictos de intereses" y como entiende cada uno de ellos?
2. ¿En que consiste el metodo inductivo generalizador? Ejemplificalo
3. ¿La Norma Fundamental de Kelsen coincide con la Constitucion? ¿Como enunciarias la Norma Fundamental kelseniana?
4. ¿Como se definen las antinomias y cuales son las condiciones o requisitos para que se produzca una antinomia?
5. Diferencia entre normas juridicas y leyes de la naturaleza
6. ¿Que es la analogia? ¿En que se diferencia la analogia "legis" de la analogia "iuris"?
7. En lo tocante a la unidad del sistema juridico, ¿en que concuerdan y en que difieren la teoria de Kelsen y la de Hart?
8. Art. 1.557 C.C.: "El arrendador no puede variar la forma de la cosa arrendada". Segun Kelsen, ¿que tipo de norma es esa, primaria o secundaria?
9. Art. 6.1 C.C.: "La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento". ¿Atenta este precepto contra la seguridad juridica? ¿Por que?
10. Cuando, con grave pelifro para su vidad, una persona se niega a que se le realice una transfusion de sangre, se plantea un conflicto entre los valores libertad y vida. Segun Kelsen, ¿se puede resolver ese conflicto de forma racional? ¿Por que?
11. Segun Ross. ¿que quiere decir que la nocion de validez juridica es ideologica?
12. El iusnaturalismo, ¿es una teoria cognoscitivista o no cognoscitivista sobre la justicia? ¿Por que?
13. ¿Como funciona el velo de la ignorancia en la teoria de la Justicia de Rawls?
14. ¿Verdadero o falso?
 - A. Eficacia = Concordancia de la norma con determinado cuadro de valores
 - B. Kelsen = Positivismo ideologico
 - C. Interpretacion sistematica = Finalidad de la norma

D. Ross = La justicia es un valor objetivo que se puede conocer racionalmente

E. Santi Romano = Concepción institucionalista del Derecho

F. Regla de Reconocimiento (Hart) = Norma hipotética fundamentadora

G. Hart = El Derecho es un conjunto de amenazas